

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 080

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: DICIEMBRE 06 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	N.N.	2023-00288	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00293	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	YONATAN GABRIEL VALLEJO GRISALES	JUAN PACHÓN HERRERA	2021-00185	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALFREDO SÁNCHEZ ALONSO	2019-00325	PREVIO A ACEPTAR RENUNCIA REQUIERE APODERADA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	HENRY ÁNGEL ORJUELA	2022-00142	RESUELVE REPOSICIÓN
VERBAL SUMRIO-RESPONSABILIDAD CIVIL	NÉSTOR ARTURO ZABALETA SÁNCHEZ	N.N.	2023-00292	INADMITE DEMANDA

VERBAL- RESOLUCIÓN DE CONTRATO	LUIS ENRIQUE CUELLAR CHILATRA	N.N.	2023-00286	INADMITE DEMANDA
VEBAL SUMARIO - PERTENENCIA	MARIELA TORRES VALLEJO	ASOCIACIÓN PROTECHO DE COLOMBIA FILIAL LIBANO Y OTROS	2023-00217	REQUIERE PARTE ACTORA ART. 317 C.G.P.
PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO	EDWIN GABRIEL JEREZ MARÍN	CARLOS FERNANDO CORTES RAMÍREZ	2023-00216	SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Líbano, 07 de diciembre de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
 3. *Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 4. *Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 5. *Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 6. *Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*